

FOVI

FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

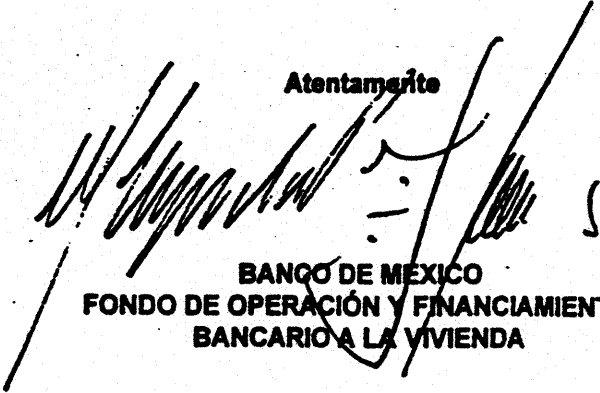
México, D. F., a 30 de junio de 1998.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE Y
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO**

**ASUNTO: Cambio de ubicación de viviendas
con derechos asignados.**

A partir de la convocatoria de fecha 28 de mayo último se permite el cambio de ubicación y proyecto de las viviendas dentro del predio con que se obtuvieron los derechos sobre créditos condicionados de un mismo contrato, por tal motivo este Banco de México en su carácter de fiduciario en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), les comunica que dicho criterio se podrá aplicar a los derechos vigentes asignados con anterioridad a la subasta de referencia.

Atentamente


BANGO DE MEXICO
FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO
BANCARIO A LA VIVIENDA

FIDEICOMISO DEL BANCO DE MEXICO

